

QUILLOTA, 07 ENE. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: - 00204 /

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Estudiante en Práctica Profesional de fecha 12 de septiembre de 2018 de Doña **CONSUELO IGNACIA DÍAZ GONZÁLEZ, RUT** [REDACTED], **Estudiante de Nutrición y Dietética de la Universidad de Valparaíso**, domiciliada en [REDACTED];
- 2.- Certificado presupuestario N° 3186 de fecha 23 de Noviembre de 2018.
- 3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: REGULARÍZASE, el Contrato de Estudiante en Práctica Profesional, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de doña **CONSUELO IGNACIA DÍAZ GONZÁLEZ, RUT** [REDACTED], **Estudiante de Nutrición y Dietética de la Universidad de Valparaíso**, domiciliada en [REDACTED], para realizar su **PRÁCTICA PROFESIONAL**, en el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota.

La práctica profesional comenzará el 12 de Septiembre de 2018 y finalizará cumpliendo las 360 hrs. cronológicas en el mes de septiembre- noviembre de 2018 o cuando se certifique que ha cumplido la totalidad de las horas y se le cancelará la suma de \$60.000.- (Sesenta mil pesos) mensuales, con cargo a los Fondos de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/PEA/JVS/LBS/emt.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control
6. Archivo RED-Q

CONTRATO ESTUDIANTE EN PRÁCTICA PROFESIONAL

En Quillota, a 12 de septiembre de 2018 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su Alcalde Dr. LUIS MELLA GAJARDO, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, y Doña **CONSUELO IGNACIA DÍAZ GONZÁLEZ, RUT [REDACTED], Nacida el [REDACTED], Estudiante de Nutrición y Dietética**, domiciliada en [REDACTED] se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRACTICA PROFESIONAL:**

PRIMERO: EL ESTUDIANTE, así se le denominará en adelante, de la **UNIVERSIDAD DE VALPARAISO** de la carrera **NUTRICIÓN Y DIETETICA**, reconoce que ha sido aceptado en el Departamento de Educación de esta Municipalidad, para realizar su Práctica Profesional.

SEGUNDO: Esta Práctica se iniciará el día 12 de septiembre de 2018 y finalizará cumpliendo las 360 hrs. cronológicas en el mes de noviembre de 2018 o cuando se certifique que ha cumplido la totalidad de las horas. Se llevará a cabo en el Departamento de Educación Municipal, bajo la supervisión del Coordinador de Unidad Jardines Infantiles Red-Q o quien le subrogue.

TERCERO: La Municipalidad compensará al **Estudiante**, la suma de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) mensuales, de acuerdo a los términos del inciso tercero del artículo 8° del DFL N° 1 de 2002 del Ministerio del Trabajo, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

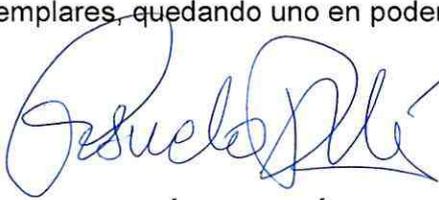
CUARTO: En el desarrollo de su Práctica Profesional, el estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigentes en la I. Municipalidad de Quillota.

QUINTO: Que la I. Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle al **Estudiante** en Práctica Profesional.

SEXTO: Que tanto la I. Municipalidad como la **Estudiante** formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia, y su permanencia en la Municipalidad tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica profesional.

SEPTIMO: Que sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

Por constancia y en señal de aceptación de todos y cada uno de los puntos integrantes de este Contrato del Estudiante en Práctica Profesional, firman en tres ejemplares, quedando uno en poder del interesado.


CONSUELO DÍAZ GONZÁLEZ
RUT: [REDACTED]




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE